

Ref.: Expte. N° 17369/21.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1°: Condónese la deuda a la Sra. Duarte Marta Alicia que posee con la Municipalidad de Escobar en concepto de Tasas Capítulo I y Tasa Capítulo XIX, correspondiente a los periodos 01 a 12, años 2003 a 2021, del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción 12 – Sección B – Mz. 1rr - parcela 11 - partida N° 53765.

Artículo 2°: Condónense los períodos 01/2011 a 08/2016 y períodos 09/2016 a 12/2021, Capítulos I y XIX, reclamados en los autos “Municipalidad de Escobar contra Duarte Marta Alicia sobre Apremio”, Expedientes N° 41693 y 77988 de trámite por ante el Juzgado de Paz Letrado de la localidad de Escobar, del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción 12 – Sección B – Mz. 1rr - parcela 11 - partida N° 53765.

Artículo 3°: Condónese la deuda a la Sra. Duarte Marta Alicia que posee con la Municipalidad de Escobar en concepto de Honorarios reclamados judicialmente en autos “Municipalidad de Escobar contra Duarte Marta Alicia, Expedientes N° 41693 y 77988 de trámite por ante el Juzgado de Paz Letrado de la localidad de Escobar, del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción 12 – Sección B – Mz. 1rr - parcela 11 - partida N° 53765.

Artículo 4°: Comuníquese a la Caja de Abogados de la Provincia de Buenos Aires y al Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Zárate Campana la no percepción de Honorarios del letrado interviniente.

Artículo 5°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

----- DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO
----- DELIBERANTE, EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES
----- DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

Queda registrada bajo el N.° 6091/22.-

FIRMADO: MARIA LAURA GUAZZARONI (PRESIDENTA)
 DIEGO F. LOPEZ (PROSECRETARIO LEGISLATIVO)